

Los Comisionados de la Caja de Consolidacion de Vales Reales que hay en esta Ciudad, con fecha de 16 del corriente me dicen lo que sigue.

"En contestacion al oficio de V. S. de 15 del corriente, incluímos la adjunta Lista de los pueblos que han contribuido con el pago de los impuestos sobre los Licores, y Aguardientes, y los restantes hasta los 72 de la Provincia, están en descubierto, y sin haber cumplido sus respectivas justicias con la circular de Octubre, donde se les prevenia lo que habian de executar para que se verificase la exaccion con la prontitud que requieren las urgencias del Estado. — Esperamos del zelo de V. S. dará las mas eficaces órdenes para que se realice este pago en lo que se interesa el Real servicio."

En su consecuencia he examinado los antecedentes de este asunto, y he hallado que segun la circular de Octubre de 1800, que dictaba los medios de que V. habia de valerse para la pronta execucion de este servicio, y el es-

